

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

15983 *Real Decreto 1477/2009, de 18 de septiembre, por el que se indulta a don Juan José Manuel García Fernández.*

Visto el expediente de ,indulto de don Juan José Manuel García Fernández, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Navarra, en sentencia de 23 de abril de 2001, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Pamplona/Iruña como autor de 18 delitos de homicidio por imprudencia grave, 80 delitos de lesiones por imprudencia grave y 4 faltas de lesiones por imprudencia grave a la pena de dos años y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el manejo de máquinas de tren durante cuatro años y seis meses, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de septiembre 2009,

Vengo en conmutar a don Juan José Manuel García Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión dejando subsistente la pena de inhabilitación especial para el manejo de máquinas de tren en el tiempo de dos años, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de septiembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMANO DOMÍNGUEZ